



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21460314- -APN-ANAC#MTR Aprobación Códigos y Aranceles cursos CIPE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-21460314-APN-ANAC#MTR, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) Nros 730-E de fecha 26 de septiembre de 2017, 7-E de fecha 11 de enero de 2018 y N° 81-E de fecha 22 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO DE INSTRUCCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN (CIPE) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) brinda cursos a la comunidad aeronáutica relacionados con diversas temáticas vinculadas con la Aviación Civil, en el país y la región, teniendo vasta trayectoria en el dictado de cursos relacionados con la actividad aeronáutica, con una infraestructura acorde a las exigencias impuestas por la normativa nacional e internacional.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) aprobó mediante la Resolución N° 730-E de fecha 26 de septiembre de 2017 la actualización del cuadro arancelario, correspondiente a las distintas capacitaciones que lleva adelante el CIPE.

Que mediante la Resolución ANAC N° 7-E de fecha 11 de enero de 2018 se modificó el cuadro arancelario del CENTRO DE INSTRUCCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN (CIPE) de esta Administración Nacional, que fuera aprobado por la Resolución N° 730-E /2017.

Que mediante la Resolución ANAC N° 81-E de fecha 22 de marzo de 2021 se aprobó el nuevo cuadro arancelario del CIPE de la ANAC.

Que acorde a los valores actuales del mercado, es necesario un reajuste de los aranceles y asimismo generar nuevos códigos para los cursos que se dictan en el citado Centro de Instrucción, para su mejor identificación.

Que esta Administración Nacional tiene entre sus objetivos el fomento de la Aviación Civil, y para llevar a cabo los mismos resulta necesario aprobar la rectificación de los códigos y valores arancelarios

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA y

ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquense y apruébense los códigos y valores arancelarios de los cursos dictados por el CENTRO DE INSTRUCCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN (CIPE) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) de acuerdo al Anexo GDE IF-2022-43323703-APN-CIPE#ANAC que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y difúndase mediante la página “web” institucional del Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y cumplido archívese